

ANGOL,

23 OCT 2020

DECRETO EXENTO N°

001644 854-

VISTOS:

a) El Decreto N° 2.166 de fecha 23 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) el Ord. N° 50 de fecha 14 de octubre del 2020, solicita Fondo interno a Rendir (FIR).

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. –

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2020.

**D E C R E T O :**

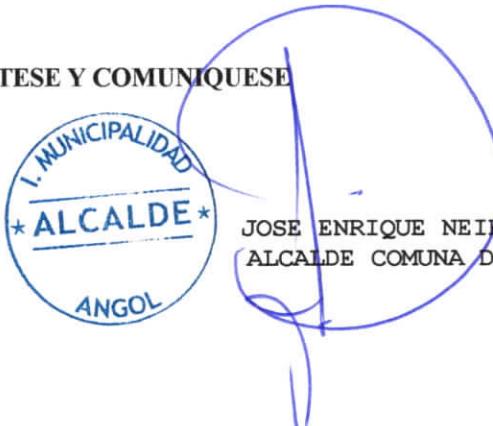
1.- **AUTORIZASE**, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de **\$150.000 a Don Eduardo Morales Sanhueza RUT N° [REDACTADO]** Director Colegio Diego Dublé Urrutia, Fondos Globales a Rendir Cuenta, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Ítems del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “Gastos Menores”, con cargo a la subvención de Mantenimiento del Colegio Diego Dublé Urrutia.

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo a la Subvención de Mantenimiento, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANGOL  
JENN/MBS/JEN/MAT/BGI/jb1  
**DISTRIBUCION**  
- Secretaría Municipal  
- Área Finanzas DEM.  
- Depto. Educación Municipal  
- Establecimiento  
- Transparencia

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL